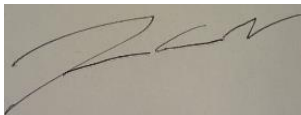


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 03 de marzo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para autorizar la notificación de la demanda al demandado **ALFONSO PATIÑO LONDOÑO** en el correo electrónico y la dirección física comunicado por la NUEVA EPS de Manizales.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 0931 00
ASUNTO	Autoriza notificación correo electrónico

Teniendo en cuenta la respuesta de la NUEVA EPS se autoriza la notificación de la demanda al demandado **ALFONSO PATIÑO LONDOÑO** en la carrera 13A N°47L-68 de esta ciudad Y al correo electrónico, esto es yulyed7@hotmail.com, y se requiere a la parte actora para que cumpla con la notificación a la parte pasiva.

Así las cosas, remítanse al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia las piezas procesales necesarias tendientes a que se realice la notificación de la demanda al demandado **ALFONSO PATIÑO LONDOÑO** vía correo electrónico, y se aporte prueba de su recibo.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 041 fijado el 09 de marzo de 2022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d265ed55cd80b46d9a7d81cd751fd23b038742772409b5b8519faf1e40ea798f**

Documento generado en 08/03/2022 04:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>